

Señora Juez, informo a Usted que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandada.

LIQUIDACIONES DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$175.000
TOTAL	\$ 175.000

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$175.000)

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

Informe Secretarial. Soledad, dieciséis (16) de septiembre de 2021.  
Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por aprobar liquidación de costas. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00141-00. Sírvase proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 16 de septiembre de 2021.

Examinada la liquidación de costas elaborada por secretaria y siendo que la misma se encuentra ajustada a derecho, se le impartirá aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Por otro lado, reposa memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, donde solicita la devolución de los títulos descontados a los demandados por cuenta del presente proceso. Pues bien, una vez consultado el Portal Web del Banco Agrario, se advierte la existencia de los mismos, por lo cual se dispondrá dicha entrega, por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Apruébese la liquidación de costas en la suma CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$175.000) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., a favor de la parte demandada.
2. Entréguese a la parte demandada, los depósitos judiciales que existan o que llegaren a constituirse por cuenta del presente proceso.
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>94</u> HOY <u>16/09/21</u> .	
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	